

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 21 JUN 2018

VISTO, el CUDAP: TRI-HCD:0008574/2018 la Ley N° 24.600 y Reglamentarias, la Disposición DSAD N° 095/17, las inasistencias injustificadas de los días 16 de Noviembre del año 2017; y 15, 16, 17 y 18 de Enero del año 2018 en que incurriera la agente ARANCEDO, Mariana, Legajo N° 305.379, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación ha tomado conocimiento sobre las inasistencias injustificadas en que ha incurrido la agente -ARANCEDO, Mariana- Legajo N° 305.379, según lo informado a fs. 2 por el Departamento de Asistencia y Control de Acceso, área encargada de llevar adelante la operativización, control y auditoría del "Sistema de Control Digital de Presentismo", implementado mediante DSAD N° 095/17.

Que la agente ha estado ausente los días mencionados en el Visto de la presente, sin fundamentar causa alguna.

Que para el caso en análisis, es de aplicación lo dispuesto mediante DSAD N° 095/17 que aprueba a partir del 1° de Noviembre de 2017, el "Procedimiento de Control de Presentismo", por el cual se establece la obligatoriedad por parte de los agentes de esta H.C.D.N., de registrar su ingreso y egreso en los relojes de acceso.

Que las inasistencias mencionadas ut supra constituyen la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta inasistencia injustificada en que ha incurrido la agente en los doce meses inmediatos anteriores, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, inc. b) de la reglamentación de la Ley N° 24.600 aprobada por DP N° 735/96.

Que conforme constancias obrantes a fs. 3/4, se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el art. 36 inc. b), tercer párrafo de la Reglamentación de la Ley N° 24.600, aprobada por DP N° 735/96.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 173/18.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la reglamentación del art. 40 de la Ley N° 24.600, según DP N° 735/96.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción disciplinaria de APERCIBIMIENTO y SEIS (6) DIAS DE SUSPENSION SIN PRESTACION DE SERVICIOS NI PERCEPCION DE HABERES por la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta inasistencia injustificada en los doce meses inmediatos anteriores, de fecha 16 de Noviembre de 2017, 15, 16, 17 y 18 de Enero de 2018 a la agente MARIANA ARANCEDO, Legajo Nro. 305.379, DNI N° 23.091.439, CUIL N° 27-23091439-2, titular de un cargo de la categoría A-03- Planta Permanente – Personal Administrativo y Técnico, según las prescripciones del art. 36, inc. b) D.P. N° 735/96, reglamentaria de la Ley N° 24.600.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y archívese.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN